DICTAMEN D.A.J. Nº 2284 **del** 22 **de diciembre de 2015.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 108/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL – PROYECTO BTR – CORREDOR CENTRAL: TRAMOS 2 Y 3"*. **ID N°: 291.192 D.A.J. Nº 5080/2015.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Resolución MOPC N°: 1143,** del 16 de julio del 2015, por la cual, se aprueba la lista corta del ***LLAMADO MOPC 43/2015"PRECALIFICACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA TRONCAL – PROYECTO BTR – CORREDOR CENTRAL: TRAMOS 2 Y 3" ID Nº: 120***. Conforme al siguiente detalle:

1) *CONSORCIOCARTELLONE – SUPERCEMENTO – TECNOEDIL.*
2) *IDINSA.*
3) *IECSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION.*
4) *ROVELLA CARRANZA S.A.*
5) *GREEN S.A.*
6) *CONSORCIO ROGGIO BTR.*
7) *CONSTRUCCIONES VERA S.A.*
8) *CONSORCIO DYCASA S.A. – T&C S.A.*
9) *SAN JOSE CONSTRUCTORA S.A.*
10) *SACYRBUS.*
11) *CONSORCIO JRC – CPC – TOCSA.*
12) *CONSORCIO METROVIA.*
13) *MOTA – ENGIL – ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.*

- **Memorándum SCEO N° 1081/2015**, del 16 de diciembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual, en relación al llamado de referencia se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas. (sic)

1) *CONSORCIO ROGGIO BTR.*
2) *CONSORCIO CARTERLLONE – SUPERCEMENTO – TECNOEDIL.*
3) *CONSTRUCTORA SAN JOSE.*
4) *MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.*
5) *CONSORCIO SACYRBUS.*

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 16 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

1. *El presente proceso se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7.*
2. *Las Ofertas de los Oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación. (Sic)*

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2284 del 22 de diciembre de 2015.-

- **Providencia Interna DCG-dg N° 108/2015**, de fecha 18 de diciembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 17.1 y 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que** la Garantía presentada por la firma **CONSORCIO SAYRBUS.** **NO CUMPLE**, en cuanto al Monto Asegurado, ya que *la garantía presentada por el Consorcio Sacyrbus no cumple con lo establecido en la Clausula 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones el cual solicita que: Deberá presentarse una Garantía de Mantenimiento de Oferta. Monto y moneda de la Garantía de Mantenimiento de la oferta: Guaraníes diez mil millones (Gs. 10.000.000.000)"; sin embargo la empresa presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 10.000.000. por lo que* ***No Cumple*** *con lo establecido en el PBC.* (sic). En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA SAN JOSÉ **NO CUMPLE** en cuanto al Monto Asegurado y la Vigencia exigida en el PBC. *La Garantía de mantenimiento de oferta presentada por la Constructora San José* ***No Cumple*** *con lo establecido en el punto 19.2 el cual establece que: "Oferta A opción del Oferente, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas: (a) garantía bancaria incondicional; (b) carta de crédito irrevocable; (c) cheque de gerencia o cheque certificado; o (d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación…"; la empresa presenta una póliza sin embargo dicha forma de instrumentación no se encuentra establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.(sic)*

En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que las ofertas presentadas por los oferentes, ***CONSORCIO SACYRBUS y CONSTRUCTORA SAN JOSE*** **NO CUMPLEN** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADAS,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo dispuesto en la *Clausula 29 - Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las Condiciones de la Licitación – Sub clausula 29.1* que manifiesta:

Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) si es aceptada:

(i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o

(ii) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(b) si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. (sic)

Sub Clausula 29.4 "Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación". (sic)

Con respecto a las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los demás oferentes participantes, informamos que **CUMPLEN** con la documentación requerida.

Se informa que todas las demás ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida conforme a lo requerido en el PBC y en las Políticas para la Adquisición de Bienes y

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2284 del 22 de diciembre de 2015.-

Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7, conforme al Anexo que se adjunta al presente.

II-CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO), Titulo C– Preparación de la Oferta - Claúsula 11- Documentos que conforman la Oferta, Claúsula 12 – Carta de la Oferta y Formularios,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, es el parecer de esta Dirección **rechazar** las ofertas presentadas por las firmas ***CONSORCIO SACYRBUS y CONSTRUCTORA SAN JOSE*** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas se recomienda **proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7.-*

Atentamente,

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valdez
Mat. C.S.J. Nº 35.58
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.